



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2017 00990 00

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las solicitudes impetradas por el ejecutado, se pone de presente que el monto del embargo no ha sido modificado y por lo tanto el vigente es el decretado en la sentencia N° 107 de fecha 05 de marzo de 2019, esto es, el 40% del salario, primas, liquidación, cesantías y demás. Por otra parte, para determinar lo pagado y lo adeudado a la fecha, estese a lo dispuesto en la última liquidación de crédito aprobada por el despacho.

Por otra parte, no se accede a la solicitud de modificación del porcentaje del embargo solicitada, por cuanto, la misma ya tuvo una reducción del 50% al 40% y con esta se cubre la cuota causada y un abono a lo adeudado; sin embargo, en atención a lo manifestado por el ejecutado y la solicitud de información por parte del cajero pagador, se ordena oficiar a la empresa Unión Medical, indicándole el monto correcto de la medida decretada y sobre cuáles conceptos.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2dff908421b76165512ead665dca51423dac1ccde98ff4dfbed7ad096f3058**

Documento generado en 29/09/2023 01:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>